

DIARIO DE AVISOS.

Política—Literatura—Comercio—Variedades—Noticias—Teatros—Anuncios.

ÚLTIMAS FECHAS.

	Europa.	América.
LONDRES . . .	9 Julio	NUEVA-YORK . . . 27 Junio
LIVERPOOL . . .	8 Id.	BALTIMORE . . . 19 Id.
PARIS . . .	8 Id.	BOSTON . . . 17 Id.
HAVRE . . .	7 Id.	HABANA . . . 11 Id.
GENOVA . . .	2 Id.	VALPARAISO . . . 30 Mayo
MADRID . . .	9 Id.	RIO JANEIRO . . . 22 Ago.
MALAGA . . .	5 Id.	RIO GRANDE . . . 8 Id.
AMBERES . . .	7 Id.	Buenos-Ayres . . . 10 Set.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

HONORABLE COMISION PERMANENTE.

El Poder ejecutivo de la República, se honra al dirigirse á V. H. para instruirlo de los acontecimientos que han tenido lugar en el mes de agosto próximo pasado.

El Presidente de la República tenía conocimiento perfecto de lo que se premeditaba, por varios y repetidos avisos que se le dirijian de fuera y dentro del país, todos tendentes á indicarlo el próximo derroque de la autoridad constituida.

Desde la Corte del Brasil se había enviado al P. E. una nota anónima, en que se detallaba el plan de la revolución designándose los autores que la realizaron el 28 del citado agosto. En el discurso del señor ministro de relaciones del Imperio, el señor Paraná, que pronunció el 10 de agosto en la Cámara de Diputados se veian rasgos prominentes, que aseguraban la realización de este hecho.

Repetidos, y continuados avisos de los gobernantes de los Departamentos, demandaban al P. E. la adopción de medidas prontas de seguridad, pues que se llevaba la licencia á sus jurisdicciones por ajenos de los que fraguaban la revolución, hasta el extremo de comprometer las relaciones íntimas de la amistad para derrocar la Autoridad Constituida.

La prensa, estraviándose de la más noble y alta misión que le es confiada, prodigaba insultos á la autoridad, usando hasta del ridículo que entrelazaba en las voces de tirano y otras, que degradaban su dignidad.

Sin embargo que todo esto daria májén á hacer uso al P. E. del artículo 81 de la Constitución, se retrahía de emplear esa facultad porque no la consideraba bien definida, y porque preveía que el uso de ella daria aura á que se justificase el dictado de tirano con que se le califica-

ba. En este caso el P. E. creyó mas conveniente restringir el abuso de la prensa por la resolución que adoptó el 10 de agosto (*) imponiendo penas pecuniarias para contener su desborde antes que sujetarlos á la ley de libertad de imprenta que la consideró insuficiente, y capaz mas antes de producir una sozobra pública en momentos tan solemnnes.

La C. P. á quien se dió cuenta de esa resolución, pesando en sus consejos que era de su deber rodear al P. E. con el prestigio de su autoridad Constitucional, no solo lo prestó su sanción, sino que compartió la responsabilidad de ese acto, porque consideraba que era menos mal la adopción de esa medida, que emplear la deportación, ó los otros medios que podían llegar á ser extremos en la latitud con que se confieren al P. E. al final del artículo 81 de la Constitución.

En tal situación, las reuniones secretas de los conspiradores pasaron á ser públicas y permanentes; asistiendo á ellas el Sr. Dr. D. José M. do Amaral.

Mañosamente se hizo circular en las oficinas de la República, por medio de agentes de los conspiradores, quo se hallaba á disposición del Dr. Herrera toda la influencia y poder de la intervención, y pocos momentos después, recibió el P. E. oficialmente la oposición que hacia el Sr.

ministro Amaral al decreto de 10 de agosto, ingiriéndose á interpretar el espíritu del artículo constitucional, cuando eso solo competía á la C. P. que había aprobado del acto y compartido su responsabilidad.

Tal proceder, de parte del Ministro de un gobierno aliado, quo no solo por el artículo 20 de la Convención del año de 1851, y lo terminante de los artículos 5, 6 y 7 del tratado de alianza de 1852, estaba obligado á prestar la cooperación de las fuerzas aliadas para el mantenimiento de la paz y seguridad interior, á tal extremo, que por ningún protesto pudiera negarlas, constituyeron al P. E. en el caso de exigir por escrito del Exmo. Señor Ministro del Imperio Dr. D. José María do Amaral el cumplimiento de esos pactos que por parte del Gobierno de la República no han sido infringidos en manera alguna, y respetados con la más buena fe.

Un triste desengaño fué el quo obtuvo el P. E., en el silencio profundo que guardaba á las dos primeras notas pasadas desde el 28 de Julio hasta mediados de agosto, relativas á la explicación de conceptos vertidos en el libelo publicado por D. Andrés Lamas, y á la posición que guardarian las tropas del Imperio en cualquier caso de una convención interior.

Doble fué la sorpresa, cuando se precisó la contestación del Sr. Ministro, á que declarase si se contaba con las fuerzas de la alianza para el caso de estallar un movimiento revolucionario, y hasta donde llegaría esa cooperación; y que en el caso de no obtener contestación se considerarian suspensas las relaciones oficiales con el Sr. Ministro del Imperio.

Este proceder por parte del P. E. emanaba de la convicción de que la revolución se precipitaba por el apoyo tácito que le prestaba el Exmo. Sr. Ministro Dr. D. Amaral, denegándose á dar una declaración que ella sola hubiera bastado á evitar el que estallara la revolución en la Capital de la República; pues por lo que concierne á los Departamentos de la Campaña había dispuesto la reunión de milicias en cada uno de ellos para contener el jérmen de la rebelión.

No ignoraba el P. E. que no era llegado el tiempo en que debían organizarse las milicias según la ley, pero tenía en vista que, las H.H.C.C. no habían provisto lo necesario para la creación del cuerpo de ejército permanente que debía tener la República; y que á falta de éste deben aquellas desempeñar su rol.

En poder de la Secretaría de la C. P. existe la nota quo á este respecto pasó el P. E. y de que debió ocuparse aquella en sesión que hubo de tener lugar el 28 de agosto, pero quo no se realizó por haber precedido el movimiento á la hora para que estaba convocada.

Estallada la revolución, el P. E. reunió en el dia la fuerza policial de las secciones del estramuros de la capital, y en esa misma noche se le incorporó el Jefe Político del Departamento de Canelones con 100 hombres, en virtud de órdenes que sin pérdida de momento le había impartido. En precaución de que la ausencia del Presidente de la República diera ocasión á que pudiera legalizarse el acto de la deposición al siguiente dia, por la mañana, tres horas antes de cumplir las veinte y cuatro del movimiento del 28, el Presidente de la República se internó con sus fuerzas hasta el centro de la Nueva Ciudad de Montevideo, y protegió la salida del Sr. Presidente del Senado para anular el movimiento del 28; y las sujetiones que le había hecho ya el Exmo. Sr. Ministro del Imperio para que ocupase la silla Presidencial.

Como en este caso no quedaba duda H. C. P. de quo el Sr. Ministro del Imperio Dr. D. Amaral se obstinaba á proteger la revolución estallada desde que la única nota quo se obtuvo en contestación se dirijía á inculcar el sustento de sus

procedimientos, apoyándolos en razones, poco dignas del respeto con que se deben tratar los asuntos internacionales; y como para llevar adelante su política podría emplearse la chicanera, evadiendo la cooperación de las fuerzas aliadas bajo el protesto de no haberse pedido terminantemente; el Presidente de la República antes del anochecer el dia 29, por conducto del oficial de guardia del Cuartel de las Tres Cruces, con calidad de urgente, exigió al Exmo. Sr. Ministro del Imperio la cooperación del ejército auxiliar á sus órdenes, con arreglo á los pactos de Octubre. Esta exigencia la reiteró el P. E. con fecha 31, y como á ninguna de estas notas se sirvió dar contestación el Sr. Ministro Dr. D. Amaral, el Poder Ejecutivo, con fecha 1º de Setiembre hizo protesta formal de todos los males que debían ocurrir al país, suspendiendo al mismo tiempo las relaciones con el Sr. Ministro; hasta obtener una satisfacción digna de su Gobierno, por infracción de la buena fe con que el Gobierno de la República aceptó los tratados de alianza con el de S. M. el Emperador del Brasil, haciendo saber al mismo tiempo esta resolución á los Ministros y Cónsules extranjeros. El P. E. viendo pues amagado el País de una guerra civil, llamó en torneo de si á todos los orientales; y ellos han correspondido á ese llamamiento pronunciándose por el sostén de la Paz, y el respeto de la autoridad nacional, y es en esto proceder franco y leal en el que el P. E. realizaba la unión de los orientales, y el sendero único para entrar en la vía Constitucional.

Llegadas las cosas á ese estado y aumentándose considerablemente el poder del Gobierno, por el entusiasmo con quo la población de la Campaña concurria ya gran parte del vecindario de la Capital, y el de la Villa de la Unión se levantaba en masa, para sostener la Autoridad Constitucional de la República; se presentó en mi campo una comisión de comerciantes nacionales y extranjeros quo en la Capital había sido nombrada por aquel comercio, para llevar adelante, el pensamiento humanitario de emplear, toda su influencia y valer, en obsequio de la consecución de la Paz, evitando la efusión de sangre entre la familia oriental.

Comprendiendo el Presidente de la República la sublimidad de tal procedimiento, entendió rendir al país un especial servicio, si se resignaba á renunciar el puesto quo le había sido confiado por el voto de sus conciudadanos, é hizo en este sentido ofrecimiento espontáneo á la Comisión, de quo si su permanencia en el mando era un obstáculo al complemento de la obra quo tan noble como oficiosamente había iniciado, haría irrevocable renuncia de su destino.

Llevada esta proposición al conocimiento del gobierno de hecho de la capital, y continuándose las negociaciones con esa Comisión respetable del comercio, se obtuvo el resultado, quo consta de las condiciones acordadas por el P. E. para la celebración de la Paz, las quo en copia ligada acompaña á V. H., esperando no solo le presteis vuestra sanción, sino el que convoquéis la H. A. G. en virtud de la estipulación 4º de las precitadas condiciones.

Maroña, setiembre 9 de 1855.
VENANCIO FLORES.
FRANCISCO AGELL.
JOSÉ A. COSTA.

PODER EJECUTIVO.

H. Comisión Permanente.

El P. E. de la República siente tener que dirigirse nuevamente á V. H. para manifestarle, quo por omisión involuntaria, no ha dado cuenta á V. H. en el Mensaje, quo, con esta fecha, le ha sido grato dirigirle, para imponer á esa Honorable Corporación, de todos los acontecimientos quo han tenido lugar desde el

28 del pasado agosto, y de algunos también anteriores á esa fecha, quo ha sido indispensable mencionar para establecer y narrar los hechos, designando las causas quo los prologaron.

En este sentido, pues, que el P. E. no debe dejar de dar cuenta á V. H. quo desde quo se formó plena conciencia de que la intervención armada, merced á la mala voluntad del Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador del Brasil Dr. D. José M. do Amaral, no llenaba los altos y patrióticos objetos quo se tuvieron en vista al demandarla, y muy lejos de eso contribuía en mucho á dar fuerza moral á los planes de conspiración que fraguaban los autores del movimiento del 28 del citado agosto, estimó de absoluta necesidad para afianzar la tranquilidad pública en lo sucesivo, dirigirse á su Ministro Plenipotenciario en la Corte del Río Janeiro, con data del 24 del referido mes, ordenándole declarase al Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil, el cese de la intervención armada, y pidiese en consecuencia su retiro, como también el relevo de S. E. el Sr. Ministro Amaral contra quien, el P. E. tiene tan justos como dobles motivos de queja.

El P. E. espera que V. H., pesando en sus consejos las razones quo lo impulsaron á obrar del modo quo deja manifestado, se dignase aprobar su proceder.

Dios guarde á V. H. muchos años,

Maroña, setiembre 9 de 1855.

VENANCIO FLORES.

FRANCISCO AGELL.

JOSÉ A. COSTA,

Honorble C. Permanente.

DIARIO DE AVISOS

Como todos los documentos, habidos en ambas partes beligerantes en los últimos acontecimientos porque hemos pasado, deben quedar consignados para lo futuro, insertamos á continuacion varios que hemos podido obtener.

Ministerio de Hacienda

y R. Esteriores.

Paso del Molino, setiembre 1.º 1855:

DECRETO.

En atención de hallarse ausentes los Ministros de Gobierno y de Guerra, el Presidente de la República ha acordado y decreta :

Art. 1.º Nómbrase Ministro y Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, con calidad de interino, al Ministro de Hacienda y Relaciones Exteriores, D. Francisco Agell.

2. Queda del mismo modo encargado del de la Guerra, el jeneral D. José Antonio Costa.

3. Comuníquese, publique, etc.

FLORES.

Francisco Agell.

Ministerio de Guerra y Marina.

Paso del Molino, setiembre 1.º 1855.

DECRETO.

Siendo necesario para la tranquilidad y observancia de las instituciones de la República la organización del Ejército Nacional, el Presidente de la República acuerda y decreta :

Art. 1.º Nómbrase Comandante General de las Armas, al Sr. Brigadier General D. Anacleto Medina.

2. Se reconocerá por jefe del E. M. J. al coronel D. Faustino López.

3. Desde esta fecha queda autorizado el Comandante General de las Armas para la organización del Ejército Nacional.

4. Comuníquese, etc.

FLORES.

José Antonio Costa.

Ministerio de Guerra y Marina.

Paso del Molino, setiembre 1.º 1855.

DECRETO.

Siendo el Gobierno constituido de la

(*) Este decreto fué derogado, pocos días después por haber atenuado las circunstancias quo lo motivaron.

República precisado por las circunstancias de la plaza de Montevideo á poner en ejercicio los resortes todos de su posición y con que está autorizado por el artículo 81 de la Constitución, acuerda y decreta:

Art. 1.º Queda nombrado Comandante General de las fuerzas de infantería y caballería del Departamento de la Capital, el Brigadier General D. Ignacio Oribe.

2. Comuníquese, etc.
FLORES.
José Antonio Costa.

Ministerio de Guerra y Marina.
Paso del Molino, setiembre 1.º 1855.
DECRETO.

Hallándose en agitación el país por las circunstancias de rebelión en que se encuentra una fracción en la plaza de Montevideo, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Todos los Jefes y Oficiales del Ejército, así como los empleados civiles de la Nación que estuvieren en el Departamento de la Capital, se presentarán dentro de cuarenta y ocho horas al Gobierno Constitucional.

2. Los que estén en los Departamentos de campaña lo harán en el término de ocho días á las autoridades dependientes del mismo Gobierno.

3. Comuníquese, etc.
FLORES.
José Antonio Costa.

Ministerio de Hacienda.
Paso del Molino, setiembre 1.º 1855.
DECRETO.

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º No se considerará válido ningún pago que se verifique en la ciudad de Montevideo mientras permanezcan en poder de los sublevados, del mismo modo el Gobierno no reconocerá ninguna transacción, empréstito ni ninguna clase de compromisos que pueda verificar esa facción revoltosa.

2. Comuníquese, etc.
FLORES.
Francisco Agell.

El Nacional de ayer dice lo siguiente:
Exmo. Sr. Brigadier General D. Venancio Flores.

Solis Grande, setiembre 11 de 1855.
Mi querido General:

En marcha con el piquelete, las policías y muchos amigos, recibo en este momento su apreciable carta del 9, y ella ha venido á corroborar la grande idea que siempre he tenido de V. E., pues solo un gran acto de abnegación y patriotismo podían salvar al país de una nueva lucha, que aunque estoy cierto hubiera sido de pocas días—hubiera, sin embargo traído grandes males para nuestra querida Patria. Esté cierto V. E., que no hay uno, —uno solo de los Orientales del corazón que no sepan apreciar ese paso, que anteriormente, todos los que lo conocían como yo—lo predecían—pues conocemos el patriotismo de V. E.—y no dudábamos q' cualquiera sacrificio sería pequeño en su ánimo para evitar el derrame de sangre oriental. Reciba V. E. por mi órgano el eterno agradecimiento de los muchos Orientales que en todas las reuniones estaban prontos á prestar su cooperación para el sostenimiento de la autoridad Nacional. En este momento imparto las órdenes necesarias para que se disuelvan las reuniones que se estaban organizando por Rocha, agraciéndole en nombre de V. E. y de la Patria, c' que tan de corazón se hayan prestado á su llamado. Lo mismo hago con las que se organizaban en San José, Garzón, Valé, Cañas y Pan de Azúcar—transcripción de la carta de V. E.

El alférez Magariños que pondrá en manos de V. E. esta carta le instruirá del estado del Departamento que felizmente está tranquilo, y mientras no puedo agradecerle personalmente, reciba V. E. la sincera protesta de eterno reconocimiento y amistad con que me repito q. n. s. m. Juan Miguel Martinez.

TRADECCION.

Legación Imperial del Brasil: Montevideo 12 de setiembre de 1855.

El abajo firmado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador del Brasil, cerca de la República Oriental del Uruguay, se presenta á responder la nota que acaba de tener el honor de recibir de S. E. el Sr. Juan Miguel Martinez con fecha de hoy.

El Jefe Político interino
del Departamento.

San José, setiembre 11 de 1855.

El que firma ha recibido la nota circular de V. E., en que se comunica que, la paz entre los Orientales ha sido acordada por S. E. el Sr. Presidente de la República, por un acto de abnegación y patriotismo personal, sin menoscabo de la dignidad nacional, y quo en tal concepto, habia dispuesto S. E. el Sr. Presidente de la República, cesesen todos los apresos de guerra, y reuniones de militares que se habian exigido para rodear la autoridad del respeto quo la era debido.

El abajo firmado recibiendo con la mayor satisfacción esta comunicación, tiene el honor de asegurar a S. E. el Sr. Ministro General interino quo la Legación Imperial hará do su parte, cuanto fuere posible para desenvolver las relaciones de amistad que felicemente existen entre el Imperio y la República Oriental.

El abajo firmado aprovecha esta oportunidad para ofrecer a S. E. el Sr. D. Juan Miguel Martinez Ministro General interino,

Dios guarde á V. E. muchos años.
Daniel Martinez.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno D. Francisco Agell.

Gafatura de Policía del Departamento de Maldonado.

Solis Grande, setiembre 11 de 1855.
Exmo Señor.

En este momento acabo de recibir la nota de V. E. fecha 9 del corriente, e inscrito de su contenido, he comunicado en el acto á todos mis delegados y demás autoridades locales la importante noticia que me da V. E. contramarcando á Maldonado.

Al dejar así contestada la referida nota me es satisfactorio comunicar á V. E. que el Departamento goza felicemente de tranquilidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Bernabé Magariños.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

STICLIO.

Antes de ayer, un individuo de nación francesa, Mr. Lavid, zapatero, establecido en la calle del Rincón, visitaba el edificio del nuevo Teatro, luego que se halló en el mas alto piso, llamó la atención de los obreros que trabajaban en el escenario, les arrojó una carta, y en seguida les pidió se apartasen para no hacerles daño, que él se iba á matar y para el efecto se iba á desplomar desde el lugar en que se hallaba. Dicho esto, se despidió de los presentes y se arrojó de aquella inmensa altura. Dos minutos después era un frio cadáver. Se cree que hubiera este infeliz suceso felicitó el infrascripto á la República por el órgano de su gobierno.

Sea también permitido al infrascripto cumplimentar al Exmo. Sr. presidente por el acierto con que ha sabido con su primer acto oficial grangearse las simpatías generales de la población, y hacer que renazca la confianza pública, y sirvase así mismo resaltar las felicitaciones sinceras del infrascripto, el distinguido ciudadano cuyo nombramiento para el cargo de ministro general, ha devuelto la calma á los espíritus y merecido tan universal aplauso.

El infrascripto aprovecha esta ocasión para ofrecer á V. E. las seguridades de su mas distinguida consideración.

Jacinto Albitur
Exmo. Sr. D. Juan Miguel Martinez
ministro general interino de la República Oriental del Uruguay &c. &c.

TRADECCION.

Montevideo, setiembre 13 de 1855.

Habiendo aceptado la honorable asamblea general la renuncia que el Sr. brigadier general D. Venancio Flores, hizo de la presidencia de la República, el Sr. presidente del senado ciudadano D. Manuel Basilio Bustamante, fué investido con el poder ejecutivo de la República, de conformidad con el artículo 77 de la constitución.

Habiendo tomado posesión de la presidencia en el dia de ayer, S. E. acaba de dictar hoy un decreto nombrando al infrascripto ministro general interino mientras no se organizan los ministerios respectivos.

El infrascripto tiene el honor de comunicar á... para su debido conocimiento ofreciéndole las seguridades de su más alta consideración.

Juan Miguel Martinez.
Señor &c. &c.

TRADECCION.

Legación Imperial del Brasil: Montevideo 12 de setiembre de 1855.

El abajo firmado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador del Brasil, cerca de la República Oriental del Uruguay, se presenta á responder la nota que acaba de tener el honor de recibir de S. E. el Sr. Juan Miguel Martinez con fecha de hoy.

S. E. participa al abajo firmado quo en consecuencia de la renuncia del Sr. brigadier general D. Venancio Flores de la presidencia de la República, la Honorable Asamblea General, en virtud del artículo 77 de la Constitución otorgó la autoridad ejecutiva a S. E. el Sr. D. Manuel Basilio Bustamante presidente del Senado, el cual, habiendo tomado posesión de la presidencia de ayer, acaba de promulgar un decreto nombrando á S. E. el Sr. Martinez Ministro General interino de la República, cesesen todos los apresos de guerra, y reuniones de militares que se habian exigido para rodear la autoridad del respeto quo la era debido.

S. E. participa al abajo firmado recibiendo con la mayor satisfacción esta comunicación, tiene el honor de asegurar a S. E. el Sr. Ministro General interino quo la Legación Imperial hará do su parte, cuanto fuere posible para desenvolver las relaciones de amistad que animan, y ese desprendimiento ejemplar, dado en obsequio de la paz, los Orientales no olvidarán y sabrán apreciar dignamente.

Inmediatamente han sido impartidas las órdenes necesarias al fin cumplimiento de quanto en la nota de V. E. se ordena.

José María do Amaral.
Umo. y Exmo. Sr. D. Juan Miguel Martinez.

Legacion de España en Montevideo.

Montevideo, setiembre 13 de 1855.

El infrascripto enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Católica, ha tenido la honra de recibir la nota del Exmo. Sr. D. Juan Miguel Martinez, en que con fecha de ayer se sirve participar que habiendo aceptado la II. A. General, la renuncia que el Sr. brigadier general D. Venancio Flores, hizo de la presidencia de la República el Sr. presidente del Senado, ciudadano D. Manuel Basilio Bustamante, fué investido con el Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con el artículo 77 de la Constitución; y que habiendo tomado posesión de la presidencia en el dia anterior S. E. ha tenido á bien dictar un decreto nombrando al Sr. Martinez ministro jefe general interino mientras no se organizan los ministerios respectivos.

Grando ha sido la satisfaccion del infrascripto al ver que, gracias al patriotismo y sensatez del pueblo oriental, la difícil situación que amenazaba renovar lamentables guerras civiles ha tenido una solución pacifica y legal. Por este fausto suceso felicitó el infrascripto á la República por el órgano de su gobierno.

Sea también permitido al infrascripto cumplimentar al Exmo. Sr. presidente por el acierto con que ha sabido con su primer acto oficial grangearse las simpatías generales de la población, y hacer que renazca la confianza pública, y sirvase así mismo resaltar las felicitaciones sinceras del infrascripto, el distinguido ciudadano cuyo nombramiento para el cargo de ministro general, ha devuelto la calma á los espíritus y merecido tan universal aplauso.

El infrascripto aprovecha esta ocasión para ofrecer á V. E. las seguridades de su mas distinguida consideración.

Jacinto Albitur
Exmo. Sr. D. Juan Miguel Martinez
ministro general interino de la República Oriental del Uruguay &c. &c.

TRADECCION.

Montevideo, setiembre 13 de 1855.

Habiendo aceptado la honorable asamblea general la renuncia que el Sr. brigadier general D. Venancio Flores, hizo de la presidencia de la República, el Sr. presidente del senado ciudadano D. Manuel Basilio Bustamante, fué investido con el poder ejecutivo de la República, de conformidad con el artículo 77 de la constitución.

Habiendo tomado posesión de la presidencia en el dia de ayer, S. E. acaba de dictar hoy un decreto nombrando al infrascripto ministro general interino mientras no se organizan los ministerios respectivos.

El infrascripto tiene el honor de comunicar á... para su debido conocimiento ofreciéndole las seguridades de su más alta consideración.

Juan Miguel Martinez.

TRADECCION.

Legación Imperial del Brasil: Montevideo 12 de setiembre de 1855.

El abajo firmado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador del Brasil, cerca de la República Oriental del Uruguay, se presenta á responder la nota que acaba de tener el honor de recibir de S. E. el Sr. Juan Miguel Martinez con fecha de hoy.

S. E. participa al abajo firmado quo en consecuencia de la renuncia del Sr. brigadier general D. Venancio Flores de la presidencia de la República, la Honorable Asamblea General, en virtud del artículo 77 de la Constitución otorgó la autoridad ejecutiva a S. E. el Sr. D. Manuel Basilio Bustamante presidente del Senado, el cual, habiendo tomado posesión de la presidencia de ayer, acaba de promulgar un decreto nombrando á S. E. el Sr. Martinez Ministro General interino de la República, cesesen todos los apresos de guerra, y reuniones de militares que se habian exigido para rodear la autoridad del respeto quo la era debido.

S. E. participa al abajo firmado recibiendo con la mayor satisfacción esta comunicación, tiene el honor de asegurar a S. E. el Sr. Ministro General interino quo la Legación Imperial hará do su parte, cuanto fuere posible para desenvolver las relaciones de amistad que animan, y ese desprendimiento ejemplar, dado en obsequio de la paz, los Orientales no olvidarán y sabrán apreciar dignamente.

José María do Amaral.
Umo. y Exmo. Sr. D. Juan Miguel Martinez.

Legacion de España en Montevideo.

Montevideo, setiembre 13 de 1855.

El abajo firmado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Católica, ha tenido la honra de recibir la nota del Exmo. Sr. D. Juan Miguel Martinez, en que con fecha de ayer se sirve participar que habiendo aceptado la II. A. General, la renuncia que el Sr. brigadier general D. Venancio Flores, hizo de la presidencia de la República el Sr. presidente del senado ciudadano D. Manuel Basilio Bustamante, fué investido con el Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con el artículo 77 de la Constitución;

Y que habiendo tomado posesión de la presidencia en el dia anterior S. E. ha tenido á bien dictar un decreto nombrando á S. E. el Sr. Martinez ministro jefe general interino mientras no se organizan los ministerios respectivos.

Grando ha sido la satisfaccion del infrascripto al ver que, gracias al patriotismo y sensatez del pueblo oriental, la difícil situación que amenazaba renovar lamentables guerras civiles ha tenido una solución pacifica y legal. Por este fausto suceso felicitó el infrascripto á la República por el órgano de su gobierno.

Sea también permitido al infrascripto cumplimentar al Exmo. Sr. presidente por el acierto con que ha sabido con su primer acto oficial grangearse las simpatías generales de la población, y hacer que renazca la confianza pública, y sirvase así mismo resaltar las felicitaciones sinceras del infrascripto, el distinguido ciudadano cuyo nombramiento para el cargo de ministro general, ha devuelto la calma á los espíritus y merecido tan universal aplauso.

El infrascripto aprovecha esta ocasión para ofrecer á V. E. las seguridades de su mas distinguida consideración.

Jacinto Albitur
Exmo. Sr. D. Juan Miguel Martinez
ministro general interino de la República Oriental del Uruguay &c. &c.

TRADECCION.

Montevideo, setiembre 13 de 1855.

Habiendo aceptado la honorable asamblea general la renuncia que el Sr. brigadier general D. Venancio Flores, hizo de la presidencia de la República, el Sr. presidente del senado ciudadano D. Manuel Basilio Bustamante, fué investido con el poder ejecutivo de la República, de conformidad con el artículo 77 de la constitución.

Habiendo tomado posesión de la presidencia en el dia de ayer, S. E. acaba de dictar hoy un decreto nombrando al infrascripto ministro general interino mientras no se organizan los ministerios respectivos.

El infrascripto tiene el honor de comunicar á... para su debido conocimiento ofreciéndole las seguridades de su más alta consideración.

Juan Miguel Martinez.

TRADECCION.

Legación Imperial del Brasil: Montevideo 12 de setiembre de 1855.

El abajo firmado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador del Brasil, cerca de la República Oriental del Uruguay, se presenta á responder la nota que acaba de tener el honor de recibir de S. E. el Sr. Juan Miguel Martinez con fecha de hoy.

S. E. participa al abajo firmado quo en consecuencia de la renuncia del Sr. brigadier general D. Venancio Flores de la presidencia de la República, la Honorable Asamblea General, en virtud del artículo 77 de la Constitución otorgó la autoridad ejecutiva a S. E. el Sr. D. Manuel Basilio Bustamante presidente del Senado, el cual, habiendo tomado posesión de la presidencia de ayer, acaba de promulgar un decreto nombrando á S. E. el Sr. Martinez Ministro General interino de la República, cesesen todos los apresos de guerra, y reuniones de militares que se habian exigido para rodear la autoridad del respeto quo la era debido.

S. E. participa al abajo firmado recibiendo con la mayor satisfacción esta comunicación, tiene el honor de asegurar a S. E. el Sr. Ministro General interino quo la Legación Imperial hará do su parte, cuanto fuere posible para desenvolver las relaciones de amistad que animan, y ese desprendimiento ejemplar, dado en obsequio de la paz, los Orientales no olvidarán y sabrán apreciar dignamente.

José María do Amaral.
Umo. y Exmo. Sr. D. Juan Miguel Martinez.

Legacion de España en Montevideo.

Montevideo, setiembre 13 de 1855.

El abajo firmado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Católica, ha tenido la honra de recibir la nota del Exmo. Sr. D. Juan Miguel Martinez, en que con fecha de ayer se sirve participar que habiendo aceptado la II. A. General, la renuncia que el Sr. brigadier general D. Venancio Flores, hizo de la presidencia de la República el Sr. presidente del senado ciudadano D. Manuel Basilio Bustamante, fué investido con el Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con el artículo 77 de la Constitución;

Este Diario se publica todos los días, por la Imprenta del Ovino, establecida en la calle de Buenos Aires núm. 205. La suscripción es de nueve reales, aviso por tres pagaderos adelantados. En ella se reciben avisos hasta las cinco de la tarde del día anterior, pagando 250 centésimos los de los suscriptores, no pasando de ocho líneas en castellano y viéndose firmados por el suscriptor; por los demás paga el suscriptor. Se publica un número mensual. El suscriptor de los avisos que no difiere en el acto de solicitar su inscripción. Es la sección PUBLICACIONES SOLICITADAS—se insertarán únicamente las que vengan con arreglo á la ley y guarden el decoro público. La suscripción nunca será responsable de las opiniones emitidas en las que publica. Estas publicaciones se abonarán anticipadamente según su estension. El diario se vende en su oficina y por cuadro de 10 a 12 chelines cada uno al finito precio de 2 reales y medio.

ANUNCIOS.

El Louvre.

Acabado, y la nueva calle de Riboli en Paris, otras vistas de diversos asuntos, y algunas nuevas de la guerra de Oriente, como varios retratos de personajes que allí figuran, se exhiben esta semana en el—



UNCUENTO DE HOLLOWAY

Cura Extraordinaria.
DE UN CASO ABANDONADO POR LOS HOSPITALES DE GUIDO, METROPOLITANO, COLEGIO DEL REY, Y CHARING CROSS, EN LONDRES.

Esta declaracion fué hecha legalmente ante el juzgado de Londres.

GUILLERMO BROOK, mensajero que vive en el número 21 Union Street, Southwark Londres, hace juramento de que él (el depositante) padecía quince celadas en el brazo izquierdo, varias heridas y laceraciones en las piernas, por lo cual había sido abandonado por los hospitales de Londres, en abril del 1811, donde estuvo cerca de cuatro semanas. No habiendo podido ser curado aquí.

El depositante pidió á los tres hospitales siguientes: al del cardenal del Rey, Mayo, por cuatro semanas; al de Guido, en julio, por seis semanas y al de Charing Cross, a fines de agosto, por algunas semanas más; de estos días salió el de Mayo. Sir Thomas Holloway, propietario del mismo, le pidió que el Dr. Guillelmo Broome, médico del establecimiento en que él (el depositante) se hallaba, le diera la certificación de que ya se hallaba completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

PERFECTAMENTE EN TRES SEMANAS. El Dr. Broome, al ver su deplorable estado, le dijo francamente: «Le verás ya que se que es curado»; y el Dr. Guillelmo Broome, al ver su mejoramiento, le pidió que el Dr. Sir Thomas Holloway le pudiese probar la curación de sus pillos y unguento, que ya se hallaba

completamente sano de su malo efecto en casos de desesperación. Venga á verme otra vez.

El depositante, siguió este consejo, y con el uso de la píldora y unguento de Holloway, fue curado

ANUNCIOS.

Librería Nueva, calle 25 Mayo 202.
Se acaban de recibir los artículos siguientes:

Asentadores metálicos de los mejores que hasta esta fecha se han conocido. Nabajas de barba del fabricante Joseph Rodgers. Podaderas de muy rica clase. Cortalumbras de dos, tres y cuatro ojas de dicho fabricante Rodgers. Portaplumas de oro con pluma de id. Portaplumas de plata con pluma de oro. Lapiceras de oro y de plata. Carteras finas cuero de Rusia. Libritos de bolsillo para apuntes. Tinta china. Tinteros y arenilleros de varias clases. Cuchillos de marfil. Plumas de acero, consistiendo en unas 26 clases diferentes. Balancitas de pesar oro. Plumas de avo cortadas y sin cortar. Armanazones para plumas: Niveles de aire. Reglas paralelas. Apretapapeles de vidrio, cartón, metal y varias clases mas. Letras de cambio en español e inglés. Tinta azul, colorada, negra y de copiar. Papel de oficio de varias clases. Id. de cartas. Id. de notas. Id. de copiar. Libros de prensa. Id. juegos completos de díario y mayor, y porción de efectos que por su mucha extensión no se mencionan. s 14—6 p.

Nociones de Religion, Moral y Urbanidad.

Por D. Jaime Roldós y Pons—Obrita dedicada á la Juventud Sud-Americana.

Se halla de venta en la librería de D. Pablo Domenech. En la misma se hallarán *nociones de lectura y Esaritura Idem de Tenedurias de libros* del mismo autor.

Aviso general.

El que firma hace saber al respetable público, que habiendo mandado edificar una casa que posee en el Cordon, dicha obra fué encomendada á los que se titularon maestros albañiles Pedro Jusieti y Juan Berreta, quienes contrataron commiso la indicada obra bajo de una ciega confianza por mi parte, y sin ninguna clase de documento, debido solo á la falsa amistad que ellos me profesaban y á la que yo me entregué ciegamente, no creyendo que mas tarde no tendría que arrepentirme:—después como se ha dicho antes

del compromiso que ellos me habían hecho de palabra, y aunque burlando mi providad y honradez, (so acostumbra hacerlo en estos casos), y de entregarme la casa en debida forma y toda á mi satisfacción, no sucedió así, y solo sí, que yo confiadamente les adelantaba todo el dinero que me pedían y sin ninguna constancia ni recibo alguno de ellos;—desgraciadamente después de hecho todos nuestros arreglos y haber ellos dado por concluida la obra dicha, les quedé debiendo por saldo de nuestras cuentas todas la cantidad de 184 pesos 40 reis, los que en buena armonía y agradecimiento de mutuo propio me dieron todo el plazo que yo quisiese, hasta que pudiera darles ese saldo:—y esto mismo de modo tal que yo queriendo documentarles, se negaron á ello, diciéndome que estaba esa plata en mi poder segura, y que demasiado me conocían; tal confianza tenían de mí!! Posteriormente pasados un par de meses, so me aparecieron en casa, y después de mil rodeos se explicaron cual era el objeto de su visita, para exijirme un rédito sobre la cantidad que ellos me habían dado antes todo el plazo que yo precisase para pagarles, á lo que yo me negué á ello porque contando con la palabra dada, me creía con derecho no hacérseme tal exigencia, á lo que dió mérito de incontinenti ser demandado yo por semejante jento ante el Juzgado de Paz de la 4. Sección, ante quien y para mostrarles que yo no era como ellos y sin ninguna clase de requisito, mas que mi honradez y honestidad de bien les reconoci el crédito que me reclamaban el cual no me lo podían probar por que no tenían ningún documento mio, y con solo el objeto de que me diesen un plazo para pagarles; todo lo que se negaron, y aprovechándose de mi buena fe y reconocimiento hecho, pidieron al Juez el pago dentro de tercer dia sin mas trámite, que si así no lo efectuaba, la ejecución y embargo se me hiciese: á lo que no tuve mas remedio que pagarles en el acto lo que voluntariamente les reconoci deberles, para no tener que hacer mas con hombres de esa clase, y esto mismo sin querer hacer el reclamo que tan justamente tenía, de que no estaba la obra construida, como debían ellos de haberla entregado, pues que además de los reboques de mas vista que

estaban caídos en el interior de la obra, adolece de otros defectos que se hallan á la vista.

Lo que hago la presente manifestación para quien le convenga, y para que si alguna persona tiene que hacer trato con tales sujetos, sepan con quienes tratan y que se documenten como es debido, para que no lleguen á pasar por el chasco solemnre que yo deploro y en que he caído.

Juan Pisano.

Al público

Los que subscriven maestros albañiles han visto con sorpresa un largo aviso firmado por Juan Pisano tendente á denigrar su buena reputación y fama; y sin embargo de que su conciencia está bien tranquila con respecto á los hechos falsos que en él se mencionan, quiere dar un desmentido al autor de este aviso, haciendo además saber á este mismo público la verdad de lo ocurrido para que en su vista juzgue de qué parte está la razón y en su consecuencia se prevenan y tomen bien sus medidas los que en lo sucesivo intenten algún trato con Pisano.

Los abajo firmados contrataron la construcción de una casa para Pisano bajo ciertas condiciones que han cumplido por su parte como acostumbran.

Concluida la obra entregaron las llaves á su dueño y exigieron de este, como era natural, el arreglo de cuentas. Es preciso advertir que Pisano se demostró siempre muy satisfecho de la obra, hasta que pasado algún tiempo y con motivo de reconvenirle por el pago del saldo que nos restaba, y que nos demoraba, importante 184 pesos 40 reis, nos hizo la proposición siguiente. Que en la necesidad que tenía de tomar un rédito mil pesos y con el objeto de que el prestamista no opusiera dificultad alguna, pues que descabía dar en garantía la misma casa que le acabábamos de edificar, lo hicimos el obsequio de darle un documento en el cual constara que nada nos debía. A esta pretensión tan descabellada nos negamos abiertamente, porque no teniendo una verdadera confianza con el que la hacia, nos esponiamos á ser engañados.

De ahí resultó la negativa de abonarnos los referidos 184 pesos 40 reis que

lo mandó pagar según él dice, el Juez de Paz de la 4. Sección con arreglo á la ley.

Con respecto á la mala construcción de la obra es extraño que si ella está realmente en el estado que lo supone Pisano, no nos haya reconvenido por ello. Estamos bien seguros que no lo hará y nos atrevemos á provocarle á que lo haga tan convencidos estamos de su resultado.

El Sr. Pisano ha querido denigrarnos y ponernos en mal punto de vista con el público; pero ese público que nos conoce y conoce á Pisano habrá ya formado su juicio, por nuestra parte despreciamos cuanta injuria nos venga por parte del referido Pisano y protestamos no ocuparnos mas de él.

Juan Berrela—Pedro Soffiote.

TINTORERIA DE PARIS.

Calle del 25 de Mayo núm. 103. Antonio Paradis hace saber á sus amigos y al público en general que ha tomado dicha tintorería y que sigue teniendo de todos géneros y de todos colores, también limpia toda clase de ropa de hombre y de señora, igualmente se sacan las manchas de grasa de toda polka, pañuelos, vestidos de seda, sin descolorirlos, sin alterar ni el lustre ni el color; aunque sean de colores los mas tiernos.

Se limpian guantes de cabretilla de todas clases. Las personas que quieran honrarme con su confianza serán servidos con esmero y prontitud. s 13—5p.

AVISO.

D. José Parassols, médico y cirujano de la facultad de medicina de Barcelona y recibido por la Junta de Higiene Pública de esta capital, ofrece sus servicios al respetable público; los enfermos que gusten consultarle pueden acudir de once á una todos los días á la calle de Buenos Ayres núm. 155 frente la Caballeriza del Baron.

Juan Antonio Superi,
Contador, Liquidador de número, continua ocupándose en arreglos de Testamentarias y toda clase de liquidaciones, en su habitación calle de Colón núm. 161.

las faltas que ahora se os imputan.

—Qué queréis decir? preguntó Perez con asombro.

—Que estais perdido sin remedio, si no seguís luego mis consejos., El asesinato de Escovedo...

—Se ha cometido de orden del Rey, interrumpió el Secretario con muestras de seguridad.

—Ah Perez!... No os fieis de la astucia del tirano... De todo es capaz para vengarse... Crédme, Perez, crédme... aprovechad la ocasión que se os presenta... Temed la venganza de D. Felipe... Es terrible, y tarde ó temprano alcanza á aquel que ha tenido la mala suerte de provocarla.

—Y bien... supongamos que quiera acriminar me, acaso no podrá divulgar un secreto que tanto le compromete!

—Quizás no... mayormente si no aprovechais la coyuntura que ahora se os ofrece.

—Pero cómo habeis podido venir á este encierro, ya que tan adverso se muestra el Rey contra mí?

—Sabcd, respondió la princesa con acento melancólico, sabed que cuento con un poder que por desgracia toca ya á su término... Esta misma mañana he tenido una entrevista con el Rey, y por cierto q' me ha causado unos presentimientos muy siniestros... Mostróse mas afable y cariñoso que nunca, cuyo exceso de ternura ha engendrado en mí grandes sospechas... El tirano ha querido llevar la prudencia hasta el exceso; pero como yo espia la expresión de su semblante, he podido traslucir toda la doblez y malicia que asomaba á través de la máscara con que quería encubrirse. La noticia que antes me habíais dado, con respecto á sus recelos acerca de nuestro mutuo afecto, me ha hecho sumamente cauta y avisada... Crédme, Perez: ignoro el destino que me espera, mas mucho temo por la suerte que pueda tocaros, por la grave falta de haber sido amado de esta pobre y triste muger... Vamos pues, no soltéis una ocasión tan favorable... quizás mas tarde lloraríais vuestra temeraria confianza... Me habeis preguntado de que manera he podido penetrar en este sitio... de un modo muy sencillo: todo el mundo cree que gozo aun de la privanza y

amistad del Rey, cuya persuasion, unida á la autoridad de una orden que he supuesto, me ha abierto las puertas de esta cárcel, y puede todavía facilitar vuestra fuga... Huid repito... huid hacia Aragón... Los fueros de aquel reino se hallan bajo la salvaguardia del Justicia Mayor D. Juan de Lanuza, y podeis contar que nunca permitirá que se os condene, sin previa defensa y formación de causa.

Las palabras de la princesa produjeron suma impresión en el ánimo del Secretario, y á la verdad no se necesitaba mucha elocuencia, para indicar el único partido que pudiera aun tomarse. Agradeció vivamente los cuidados de su generosa protectora, y habiendo salido de la cárcel bajo su especial salvaguardia, montó en un caballo que se hallaba ya dispuesto, y después de haberse despedido con gran ternura del dulce objeto de su cariño, emprendió la fuga á toda prisa, tomando el camino de Aragón.

Luego que el Rey tuvo aviso de la fraudulenta evasión de su víctima, traspasó en su cólera, los límites de toda moderación. Mostrando sin embargo aquella energía que tanto le caracterizaba, ordenó al punto al marqués de Almenara, que marchase hacia Aragón, dándole instrucciones para que de grado ó por fuerza se apoderase de la persona del fugitivo y la trajese luego á Madrid. Almenara se puso al momento al frente de un cuerpo bastante numeroso, para asegurar mejor el éxito de su cometido, en tanto que el Rey por su parte agrava la situación del caido, haciéndole acusar ante el tribunal de la inquisición.

Los procesos que se formaban ante este severo tribunal, llevaban siempre el sello de un profundo misterio. Jamás se sabía el nombre del acusador, ignorándose así mismo quienes fuesen los testigos y demás que intervenían en la causa. Estas circunstancias y la de no darse medios de defensa a los acusados, hacían de este tribunal una poderosísima arma, la cual podía esgrimirse con gran éxito, en manos de los despotas que rijieren los destinos de España. No se ocultaban sus alcances á D. Felipe, quien aprovechará ya sus ventajas en anteriores